



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X												
<b>Recepción de denuncia</b>															
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	CUAU/OIC/S/01													
<p>El Órgano Interno de Control Municipal a través de la Coordinación de Denuncias; podrá realizar la recepción de denuncias, así como su tramitación y atención a las denuncias presentadas en contra de los Servidores Públicos por presuntas faltas administrativas.</p>															
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículos: 8, 14, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracciones I y III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos: 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos: 1, 2, 4, 9, fracción V, 10, 50, 51, 52, 68, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 98 bis, 99, 100 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos: 110, 111 y 112 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículos 1, 9, 12, 25, 26, 30, 37, 106, 113, 114, 118 fracción I, 123, 127, 129 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 115 y 117 del Bando Municipal del Municipio de Cuautitlán.</p> <p>Artículo 6.4 fracciones II, III y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.</p>														
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuse de Procedencia o Acuerdo de Imprucedencia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica												
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica												
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la o el ciudadano(a) estime que, con los actos u omisiones del servidor público adscrito a la Administración Pública, se cometió alguna posible falta administrativa en el ámbito de su competencia														
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica														
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,												
<b>PERSONAS FÍSICAS</b> <table border="1"> <tr> <td>1. La o el ciudadano(a) o solicitante acude a la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control, e ingresa su Denuncia a través del Formato de "Cédula de Denuncia", al cual deberá anexar; así mismo, se deberá anexar los siguientes documentos:</td> <td>Si</td> <td>0</td> <td>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículo 97.</td> </tr> <tr> <td>2. Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, vigente).</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 6, 7, 9, 12, 60, 61, 62, 63 y 64.</td> </tr> <tr> <td>3. Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </table>				1. La o el ciudadano(a) o solicitante acude a la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control, e ingresa su Denuncia a través del Formato de "Cédula de Denuncia", al cual deberá anexar; así mismo, se deberá anexar los siguientes documentos:	Si	0	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículo 97.	2. Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, vigente).	Si	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 6, 7, 9, 12, 60, 61, 62, 63 y 64.	3. Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Si	1	
1. La o el ciudadano(a) o solicitante acude a la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control, e ingresa su Denuncia a través del Formato de "Cédula de Denuncia", al cual deberá anexar; así mismo, se deberá anexar los siguientes documentos:	Si	0	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículo 97.												
2. Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, vigente).	Si	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 6, 7, 9, 12, 60, 61, 62, 63 y 64.												
3. Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Si	1													
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b> <table border="1"> <tr> <td>1. La o el ciudadano(a) o solicitante acude a la Oficialía de Partes del Órgano</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				1. La o el ciudadano(a) o solicitante acude a la Oficialía de Partes del Órgano											
1. La o el ciudadano(a) o solicitante acude a la Oficialía de Partes del Órgano															



Interno de Control, e ingresa su Denuncia a través del Formato de <b>"Cédula de Denuncia"</b> , al cual deberá anexar los siguientes documentos:	Si	1	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículo 97.
2. Acta constitutiva de la jurídico colectiva promovente	Si	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 6, 7, 9, 12, 60, 61, 62, 63, 64 y 118 fracción I.
3. Documento que acredite su personalidad (poder notarial)	Si	1	
4. Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, vigente).	Si	1	
5. Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica								
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1.- Las personas físicas o las personas jurídico-colectivas acuden a Coordinación de Denuncias para exponer e ingresar una denuncia respecto del actuar de uno o más servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.</p> <p>2.- Personal del Órgano Interno de Control Municipal atiende al solicitante y lo canaliza con la Coordinadora de Denuncias</p> <p>3.- El personal de la Coordinación de Denuncias, le explica el procedimiento de investigación; y proporciona de forma presencial el formato de "Cédula de Denuncia" para su llenado correspondiente.</p> <p>4.- El solicitante o representante legal de las personas jurídica-colectivas, recibe, requisita y entrega el formato y documentos anexos.</p> <p>5.- El personal adscrito al Órgano Interno de Control entrega acuse de Cédula de Denuncia informándole a la o el solicitante que su denuncia se le dará el trámite correspondiente.</p> <p>6.- Se le asigna un número de expediente.</p> <p>7.- Se realiza acuerdo de imprecisión o procedencia.</p> <p>8.- En caso de ser procedente la denuncia se comienza la investigación.</p> <p>9.- Se realiza el informe de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>10.- Se turna a la Coordinación de Substanciación.</p>										
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles.										
<b>COSTO:</b>	Gratis										
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<table border="1"> <tr> <td>Efectivo</td> <td>N/A</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>N/A</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>N/A</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>N/A</td> </tr> </table>			Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A				
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No aplica										
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica										
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	<p>Cuando prospera la investigación se realiza el Informe de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (IPRA)</p> <p>Cuando no prospera se lleva a cabo el acuerdo de conclusión de la investigación y/o imprecisión.</p>										
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica										



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Cuautitlán  
Gobierno Humanista  
2025-2027

Órgano Interno de Control Municipal				Coordinación de Denuncias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Celeste Isabel Albaran Valdes			
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes, edificio C		NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Fraccionamiento Santa María		MUNICIPIO:	Cuautitlán México	
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	26207800	141	No aplica		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite se puede de hacer de forma anónima?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué conductas cometidas por servidores públicos son sujetos a responsabilidades?				
RESPUESTA:	Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos por los artículos 50, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; además de las establecidas en los reglamentos internos que se desprenden del cargo que desempeñe el servidor público involucrado.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Esta dependencia da seguimiento a las faltas graves cometidas por servidores públicos?				
RESPUESTA:	No, los Informes de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, calificados como graves son turnados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el cual da seguimiento y en su caso emite la sentencia definitiva correspondiente.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

ELABORÓ:  Moreto Flores Coordinador de Investigación y Denuncias	VISTO BUENO:  Lic. Celeste Isabel Albaran Valdes Titular del Órgano Interno de Control Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/ septiembre / 2025
<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>		